



# PLIEGO TÉCNICO QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA CUEVA DE NERJA PARA 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

## 1. ANTECEDENTES

El pleno de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (en adelante, FPSCN) en sesión plenaria de 10/11/2024 debatió el modelo de festival y modelo para su contratación para los próximos años.

Se PROPONE por razones de urgencia, y para la edición 2025, de mediante un contrato de servicios (servicios y suministro) que de forma integral organice y desarrolle toda la actividad del festival para 2025 se proceda a la mayor brevedad a su contratación. Encargándose a la gerencia elabore los correspondientes pliegos y documentos necesarios para dicho cometido.

De forma simultánea, y para una planificación secuenciada para los próximos años, se solicita también se vayan elaborando otro contrato servicios para la organización integral de los festivales 2026-2029, mediante procedimiento abierto, de dos años, mas dos prórrogas anuales.

Este pliego técnico se refiere al contrato de servicios que regirá integralmente la organización, montaje y actividad del (64º) Festival de Música Cueva de Nerja para la edición 2025, mediante procedimiento restringido.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego regirá la adjudicación, formalización y efectos del contrato de servicios para la realización integral del Festival de Música Cueva de Nerja, edición 2025, mediante procedimiento restringido. Las consideraciones son las siguientes:

- **Conciertos:** Se realizarán 6 conciertos entre el viernes 18 de julio y el domingo 3 de agosto de 2025.
- **Días de celebración:** Viernes, sábado y domingo.
- **Cache de cada artista:** Mínimo de 30.000€ cada uno, sin IVA incluido.
- **Inversión mínima en cachés de artistas:** 360.000€, sin IVA incluido.
- **Tipos de artistas:**
  - 1 flamenco, clásica o danza de primer nivel (ej. Miguel Poveda, Il Divo).
  - 1-2 pop nacional o internacional de primer nivel (ej. Antonio Orozco).
  - 1-2 top nacional o internacional de primer nivel (ej. Pablo López).
  - 1-2 libre elección de primer nivel.

El contratista gestionará íntegramente todos los servicios necesarios para la correcta gestión del festival, conforme a lo dispuesto en este pliego técnico:

- Instalación de gradas, escenarios y vallas antipánico.
- Producción técnica de los conciertos (sonido, luces, pantallas, rider de cada artista, cargas y descargas, caseta móvil de producción).
- Emisión en directo de los conciertos en las pantallas gigantes del recinto.

---

### FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATACION@CUEVADENERJA.ES



- Hospitality (traslados, hoteles, viajes, catering y atención en camerinos).
- Acomodación de artistas en camerinos.
- Iluminación artística del recinto y decoración de elementos varios.
- Seguros: de lluvias, cancelaciones y responsabilidad civil para espectáculos públicos.
- SGAE: derechos de autor que correspondan.
- Autocares de traslado desde aparcamientos.
- Vigilantes de parking para facilitar el aparcamiento.
- Seguridad privada en el recinto, accesos e instalaciones.
- Azafatas para acomodación en butacas y asientos en el auditorio.
- Taquilla de venta física, tiquetera y venta de entradas.
- Ambulancia y servicio de emergencias cada día de conciertos.
- Limpieza.
- Mantenimiento diario del recinto durante la vigencia del contrato.
- Gestión de patrocinios.
- Palcós protocolarios: acomodación y servicios al palco.
- Montajes diarios de sillas en platea según las necesidades de cada concierto.
- Servicio de cantina, restauración y barras en cada uno de los días de conciertos.
- 4 food trucks todos los días de conciertos, abiertos durante el horario de apertura del recinto.
- Amenización, DJ, fiestas, conciertos, etc. para la zona chill out antes y después de cada concierto.
- Promoción publicitaria a nivel local y provincial en televisiones, radio, prensa y otros soportes publicitarios.
- Gestión integral de venta de entradas por el contratista.
- Adquisición de la FPSCN de 200 entradas por concierto para protocolo.
- Cambio de conciertos: no se puede cancelar ningún concierto salvo fuerza mayor. En caso de cancelación, el contratista abonará una penalización de 20.000€ por concierto.
- Personal que trabaja durante el festival 2025 será a cargo del contratista.
- Nombramiento de director técnico durante todo el desarrollo del festival.

**Autorizaciones y permisos:** Los gestionará la FPSCN.

**Supervisión del contrato:** Realizada por el gerente de la FPSCN.

**Reclamaciones:** Serán resueltas por el contratista, quien deberá disponer de una oficina técnica con personal para la tramitación de quejas y reclamaciones durante los días de concierto.

**Causa de exclusión:** Tener deuda pendiente con la FPSCN y/o reclamaciones iniciadas por ese motivo. La FPSCN, al carecer de personal propio y medios materiales necesarios para realizar las tareas descritas en este pliego, requiere que la prestación del servicio se ejecute por una empresa con habilitación de exclusividad para contratar artistas y disponer de los medios necesarios para la buena ejecución de los conciertos.

La FPSCN facilitará los siguientes medios en el auditorio situado en los terrenos de la Cueva de Nerja:

- Auditorio.
- 2 módulos de kioscos de baños y aseos.
- 1 pérgola para espacios varios de restauración.
- 1 casa con 5 camerinos para artistas.
- 2 módulos de vestuarios para personal técnico.
- 5 kioscos de barras para venta de bebidas y snacks.

---

**FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATAACION@CUEVADENERJA.ES



- Espacio con luz y agua para colocación de hasta 5 módulos de food trucks.
- Espacio para colocación de generadores para escenario, sonido y luces.
- Espacio de almacenaje para material diverso de producciones.

Estos espacios estarán a disposición del adjudicatario del contrato durante el periodo de montaje, realización de conciertos y desmontaje.

El festival se realiza en las dependencias de la FPSCN, en carretera de Maro SN (Auditorio Manuel del Campo).

### **3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto la organización integral del Festival de Música y Danza Cueva de Nerja 2025, incluyendo todos los servicios detallados en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

El contrato es de naturaleza mixta, conforme al artículo 18 de la LCSP, ya que incluye prestaciones propias de un contrato de servicios y de suministro. El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de este contrato es el del contrato de servicios, pues constituye la prestación principal. Sus efectos, cumplimiento y extinción se determinarán de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP. Las partes se someten expresamente a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares. Ambos pliegos tienen carácter contractual y la presentación de la oferta supondrá la conformidad del adjudicatario.

### **4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Dispuestas en la memoria justificativa. en ambos documentos se relacionan todas las necesidades técnicas del contrato.

### **5. PROPUESTA DE CONTRATO NO DIVIDIDO EN LOTES**

No se permite la presentación por lotes.

### **6. FÓRMULA CONTRACTUAL Y PLAZOS**

Queda establecida en el pliego de cláusulas administrativas

### **7.- DESARROLLO TÉCNICO DEL CONTRATO**

Después de las reuniones con la Gerencia de la Cueva de Nerja, donde se nos presentó el proyecto en su totalidad, se llevó a cabo este análisis exhaustivo para determinar el equipamiento requerido, así como sus especificaciones técnicas, con el fin de garantizar un montaje adecuado para la realización del Festival en dichas instalaciones conforme a las necesidades y criterios especificados para dar fiel cumplimiento de la imagen y servicios que quieren seguir dándose en este Festival de Música Cueva de Nerja, para su edición 2025.

Siguiendo un enfoque técnico fundamentado en la experiencia y el conocimiento del sector, se procede a detallar las infraestructuras necesarias para su correcta implementación.

---

#### **FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATACION@CUEVADENERJA.ES



## 1. Cachés Artísticos

En concepto de cachés para la contratación de los artistas/actuaciones para el Festival de Música Cueva de Nerja, la inversión mínima que deberá hacer el adjudicatario del contrato para este cometido será en el supuesto de 6 artistas 360.000€, más impuestos

En esta partida económica no están incluidos otros gastos derivados de las distintas contrataciones artísticas.

## 2. Riders Técnicos

Se dispondrá de aquellos materiales técnicos para la correcta sonorización del recinto garantizando la mayor calidad de sonido en cada uno de los espectáculos y/o conciertos incluidos en el presente contrato para las ediciones del Festival de Música Cueva de Nerja.

Cumplirá con la normativa pertinente en materia de contaminación acústica, debiendo solicitar si así se requiere y es necesaria la correspondiente licencia anual de dispensa acústica para la realización de la actividad ocasional los días de conciertos.

Este permiso que le conceda el Ayuntamiento de Nerja deberá remitirlo con su aceptación por parte de este a esta fundación para su conocimiento previo. Si se requiriese por parte del Ayuntamiento que se disponga de limitador acústico en equipo/s esto será por cuenta del contratista.

### SISTEMA DE PA

- Cajas acústicas: 18 cajas acústicas line array de primera marca (Adamson, L-Acoustics, D&B) con un SPL mínimo de 141,3 dB o de calidad equivalente.
- Subgraves: Adaptados a las necesidades de la PA.
- Mesa de sonido digital: Midas Heritage, Yamaha Rivage, DiGiCo Quantum o calidad equivalente.
- Sistema de frontfill: Para cubrir el frontal del escenario, de la misma marca que la PA instalada.
- Cableado y etapas de potencia: Todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

### MONITORES DE ESCENARIO

- Consola digital: Con un mínimo de 64 canales, 24 envíos a auxiliares y 24 salidas analógicas para el conexionado de in-ears y sidefills. Marcas y modelos preferidos: Yamaha CL5 o DiGiCo rango SD o Quantum.
- Sidefills: 2 sidefills tipo Nexo PS15, Meyer UPQ o similar.
- Sistemas in-ear: 10 sistemas in-ear modelo Shure PSM 1000 o Sennheiser SR 2000.
- Cue en local: 1 cue en local 6-7.
- Pantalla de metacrilato: Para la batería.
- Pies de micro: 12 pies de micro K&M y 12 pies de micro doble extensibles.
- Microfonía por artista: Shure, Sennheiser, AKG, DPA, para una banda estándar de 48 canales, incluidas 6-8 cajas de inyección.

---

### FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATAACION@CUEVADENERJA.ES

## ILUMINACIÓN

- Wash: 20 Wash MAC Quantum.
- Spot: 18 Spot - Beam Robe Pointes.
- Spot MAC Viper Profile: 9 unidades.
- Cegadoras: 6 unidades.
- Máquinas de niebla: 4 Robe 500 FT Pro.
- Turbinas: 4 unidades.
- Cañón de seguimiento: 1 Robert Julia 2500 Merlin.
- Puesto de intercom: 4 unidades.
- Tarimas: 12 tarimas con patas a 20 cm, 40 cm y 60 cm (con faldón).
- Focos vintage: 8 unidades.
- Barras de LED: 14 unidades.
- Barras Sceptron: 33 unidades.
- Elan Strobo 1000: 2 unidades.
- Máquinas de haze: 2 Robe 400.
- Turbinas: 2 unidades.
- Mesa de iluminación: 1 Grand MA2 Ultra Light + pantalla táctil.
- Ordenador servidor de imágenes: 1 unidad.

Igualmente, este promotor será el responsable de proporcionar todas las necesidades técnicas para cubrir lo dispuesto en cada rider de cada artista o espectáculo incluido en cada una de las ediciones del festival que será asumido y responsabilidad exclusiva de este promotor adjudicatario del contrato.

Los trabajos de montajes y desmontajes de escenario, las cargas y descargas de equipo, etc. serán asumidos en exclusividad por parte del promotor adjudicatario de este contrato.

<b>RIDERS TÉCNICOS</b>	
Importe Base	158.000 €
Gastos Generales (13%)	20.540 €
Beneficio Industrial (6%)	9.480 €
Importe Neto	188.020 €
Contratación Riders Técnicos	188.020 €

### 3. Seguros

- a). **Seguro de Responsabilidad Civil:** De conformidad con el DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía la empresa adjudicataria para la realización del Festival de Música Cueva de Nerja deberá tener contratado obligatoriamente. Por una cuantía que al menos sea de 1.200.000 €

- b). Seguro Cancelación por Lluvias o Inclemencias Meteorológicas:** La empresa adjudicataria del contrato al exigírsele que disponga de seguro de cancelación por lluvias o inclemencias en el tiempo para cada uno de los conciertos que se celebren en el Festival de Música Cueva de Nerja para su edición 2025. Se estima un coste por el seguro que se contrate a tales efectos para cada concierto en el que se deberá incluir el coste del caché del artista, producción y rider (Estimación 100.000€ por concierto, más impuestos: 60.000€ en concepto de caché y 40.000€ en concepto de producción y rider) y sobre esa cantidad se calcula un 4%.

<b>SEGUROS</b>	
Seguro Responsabilidad Civil	20.000 €
Seguro Cancelación por Lluvias o Inclemencias Meteorológicas	24.000 €
Importe Base	44.000 €
Contratación Seguros	44.000 €

#### 4. SGAE

Para el cálculo del coste de derechos de autores (SGAE) previéndose la siguiente simulación:

- N.º de conciertos máximos: 6 conciertos
- N.º de entradas máximas a la venta por concierto: 2.700 entradas por concierto
- N.º total de entradas a la venta: 16.200 entradas
- Estimación media de venta (indicada por la organización, según datos anteriores): 70%
- Estimación de entradas a la venta (siempre que al menos haya 3 meses de venta y los artistas sean interesantes para un público general) Información facilitada por Gerencia: Se estimaría unas 11.340 entradas que se pudieran vender.
- Con esa previsión de entradas a la venta, tomando como referencia el precio medio por entrada que se fija en 50€, se calcula que el coste de derechos de autor (fijado en el 8,5% sobre la cantidad que se prevé recaudar por la venta por entradas, excluido impuestos): 49.896 €.

<b>SGAE</b>	
Importe Neto	49.896 €
SGAE	49.896 €

#### 5. Escenarios:

- **Escenario Auditorio:**
  - Estructura del escenario: La estructura del escenario deberá ser tipo prefabricado modular desmontable de tubos de acero con suelo de madera contrachapado marca Layher con unas dimensiones 16,56 metros de largo x



10,35 metros de fondo, con muros laterales y trasero, que proporcionarán un entorno adecuado para el desarrollo del Festival.

- El acceso al escenario se realizará mediante escalera de 2,07 metros de ancho, con barandilla, así como una rampa para la carga y descarga de materiales, ambas deberán estar ubicadas en la parte trasera del escenario.
- Cubierta: Será necesaria la instalación de una cubierta XL Layher, que permite crear escenarios con un acabado visual impecable. Este sistema de cubierta no solo ofrece una protección adecuada frente a las inclemencias del tiempo, sino que también proporciona una estética de alta calidad para las presentaciones.
- Sistemas de Cuelgue y Motores: Para el desarrollo de los diferentes conciertos y conforme a los requerimientos técnicos establecidos en los riders de los artistas, será necesario instalar puntos de cuelgue y motores especializados que puedan adaptarse a las demandas técnicas de cada espectáculo. Estos elementos asegurarán la correcta instalación y funcionamiento de los equipos de sonido, luces y otros dispositivos.
- Sistema de Cantiléver: En la parte delantera de las torres del escenario, se instalará un sistema de cantiléver. Este sistema permitirá volar las PA (sistemas de altavoces), asegurando la correcta distribución del sonido en todo el espacio del público, manteniendo la calidad acústica y visual de las actuaciones.
- Este conjunto de infraestructuras técnicas está diseñado para garantizar una ejecución perfecta del evento, cumpliendo con las expectativas tanto de los artistas como del público asistente.
- Se deberá tener en cuenta que todas las infraestructuras cumplan con la legislación pertinente, prestando especial observancia en los siguientes aspectos:
  - Las estructuras deben ser instaladas – desinstaladas, siempre conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, sin muestras de reparaciones, soldaduras o modificaciones. Ser certificadas y revisadas por el propio fabricante.
  - La dirección de obra revisará que las infraestructuras cuenten con una toma tierra, y justificará y certificará dicho montaje.
  - Será necesaria la instalación de una red de protección, que contará con un certificado de resistencia al fuego, ante posibles caídas de objetos sobre las salidas con una altura mínima de 2,50 metros.
  - Las estructuras tienen que contar con la señalización recogida en el Plan de Emergencia, que tendrá que ser exigido para cada una de ellas.



- Se deberá controlar el acceso restringido al espacio del escenario con personal de seguridad durante todos los días de los conciertos, para garantizar la protección tanto de los artistas como del público.
- Para garantizar la adecuada publicidad y promoción del Festival Cueva de Nerja, será requisito imprescindible la instalación de elementos publicitarios en la infraestructura del escenario. En este sentido:
  - Las peas destinadas a soportar el equipo de sonido y pantallas deberán contar con cubre-peas confeccionados en lona microperforada tematizada con la imagen del Festival Cueva de Nerja. Dichos cubre-peas deberán estar obligatoriamente instalados de manera adecuada en todos los conciertos.
  - El techo del escenario deberá incorporar una delantera publicitaria con el nombre del Festival Cueva de Nerja, la cual deberá estar obligatoriamente instalada de forma correcta en todos los conciertos.

El cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para la correcta ejecución del contrato y para la efectiva difusión de la imagen del festival.

- **Escenario secundario Zona Chill Out:**

Para la correcta instalación y funcionamiento del escenario secundario en la zona Chill Out, se establecen los siguientes requisitos técnicos:

- Dimensiones del escenario: Deberá contar con unas dimensiones de **6x6 metros**, adaptadas para su integración en la terraza. Se recomienda el uso de truss redondo para lograr una mejor armonización estética con el entorno. La altura del escenario será de **1 metro** sobre el nivel del suelo y deberá instalarse estrictamente en el área habilitada para tal fin.
- El escenario deberá contar con una rampa desmontable para facilitar cargas y descargas, así como con una escalera de acceso, ambas cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad.
- Durante la apertura del recinto, todos los días de Festival, será necesario personal de Sonido e Iluminación para poder llevar a cabo las actuaciones Previas y Post en esta zona.
- Se deberá tener en cuenta que todas las infraestructuras cumplan con la legislación pertinente, prestando especial observancia en los siguientes aspectos:

- Las estructuras deben ser instaladas – desinstaladas, siempre conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, sin muestras de reparaciones, soldaduras o modificaciones. Ser certificadas y revisadas por el propio fabricante.
- La dirección de obra revisará que las infraestructuras cuenten con una toma tierra, y justificará y certificará dicho montaje.
- Será necesaria la instalación de una red de protección, que contará con un certificado de resistencia al fuego, ante posibles caídas de objetos sobre las salidas con una altura mínima de 2,50 metros.
- Las estructuras tienen que contar con la señalización recogida en el Plan de Emergencia, que tendrá que ser exigido para cada una de ellas.

El cumplimiento de estas condiciones será obligatorio para la correcta ejecución del contrato y garantizará la seguridad y funcionalidad del escenario en todas las actuaciones.

<b>ESCENARIO</b>	
Importe Base	23.000 €
Gastos Generales (13%)	2.990 €
Beneficio Industrial (6%)	1.380 €
Importe Neto	27.370 €
Contratación Montaje Escenario	27.370 €

## 6. Graderío

En cada edición del evento, el auditorio no dispone de gradas fijas, por lo que será responsabilidad de la empresa adjudicataria la instalación de las mismas. La empresa contratista deberá llevar a cabo el montaje de las gradas con la antelación suficiente para garantizar la obtención de todos los permisos municipales y de otras entidades competentes, incluyendo, entre otros, los permisos de obra para instalaciones temporales, seguridad y prevención de incendios. Será requisito obligatorio presentar copia de dichos permisos con carácter previo a la celebración del evento. En caso de no disponer de los permisos correspondientes, los conciertos no podrán realizarse, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de dicha circunstancia, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Fundación Cueva de Nerja.

Asimismo, el contratista deberá contratar y gestionar los servicios técnicos pertinentes para la instalación y adecuación de las gradas, garantizando el cumplimiento de todas las normativas aplicables y asegurando que su disposición permita la correcta ejecución de la actividad

Dentro del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer, instalar y desmontar las gradas conforme a las siguientes características:

- **Cantidad y distribución:** Se instalarán tres gradas:
  - **Grada A – Tribuna Central:** Capacidad mínima de 900 asientos de perfecta visibilidad, estará centrada en el ángulo del escenario. Las escaleras y pasillos de acceso serán las que correspondan cumpliendo normativa. La primera fila de la grada quedará al menos a 1,50 metros de altura desde el suelo hasta el asiento de la primera fila.
  - **Grada B – Lateral Derecha:** Capacidad mínima 200 asientos de perfecta visibilidad, estará situada a la derecha del escenario con una capacidad mínima especificada. La primera fila de la grada quedará al menos a 1,50 metros de altura desde el suelo hasta el asiento de la primera fila.
  - **Grada C – Lateral Izquierda:** Capacidad mínima 400 asientos de perfecta visibilidad, estará situada a la izquierda del escenario, con disposición según plano para garantizar la visibilidad adecuada. La primera fila de la grada quedará al menos a 1,50 metros de altura desde el suelo hasta el asiento de la primera fila.

Las estructuras de las gradas deberán ser tribunas Layher tipo TR79 o EV/86/33.

Todos los sistemas para eventos de Layher están sustentados en el probado sistema de andamios multidireccional Allround, que se utiliza para conseguir adaptarse al terreno y para poder formar la propia estructura de la grada. Sobre esta base se colocan los elementos particulares necesarios, consistentes en los elementos de tribuna que generan el diseño escalonado, las barandillas y escalones intermedios, así como los componentes para los asientos.

La grada deberá cumplir toda la normativa de seguridad vigente con las siguientes características:

- **Seguridad y Accesibilidad**
  - Los asientos de la tribuna deberán ser anatómicos individuales con respaldo y uniformes en cuanto aspecto como el modelo, forma y color.

- Al tener las plataformas una altura superior a 55 cm, deben disponer de una barandilla de protección, según el punto 3.1 del documento DB SUA 1 del Código Técnico. Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 metros cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 metros y de 1,10 metros en el resto de los casos, excepto en el caso de huecos de escaleras de anchura menor de 40 cm, en los que la barrera tendrá una altura de 0,90 metros como mínimo.
  - En este caso, debe instalarse barandillas de protección en todo el perímetro de las gradas, escaleras de acceso y evacuación. Debiendo tener una altura mínima de 1,10 metros.
  - Esta altura deberá tomarse desde cualquier punto de las plataformas de circulación y escaleras y desde la parte superior de los respaldos de los asientos instalados en la parte trasera y lateral de las estructuras.
  - Las barandillas serán barrotes verticales con una separación de 10 cm entre ellos. No podrán tener ningún balanceo. Deberán permitir perfectamente la visibilidad a todos los asistentes en la grada sea cual fuese el asiento en el que estén ubicados; incluyéndose para este aspecto las escaleras
  - Tendrán una resistencia y una rigidez suficiente para resistir la fuerza horizontal establecida en el apartado 3.2.1 del Documento Básico SE-AE, en función de la zona en que se encuentren.
  - Los peldaños de las escaleras de las estructuras estarán provistos de material antideslizantes para prevenir accidentes.
  - No presentar espacios libres, que puedan provocar caídas de objetos a la base de las estructuras.
  - Se instalará una red de protección con certificado de resistencia al fuego sobre las salidas para prevenir la caída de objetos, con una altura mínima de 2,50 metros.
  - Las estructuras estarán equipadas con toma de tierra, certificada por la dirección de obra en cada evento.
- **Acabado y Confort**
    - Escaleras iluminadas con tiras de LED al menos nivel IP65, a derecha e izquierda de los escalones. Iluminando así tanto pasillos verticales como horizontales.
    - Los asientos serán uniformes en modelo, forma y color, con respaldo incluido.



- Las gradas estarán completamente decoradas con tela ignífuga o material análogo que cubra totalmente todos los elementos modulares laterales y traseros.
- **Señalización y Plan de Emergencia**
  - Todas las estructuras tendrán señalización clara indicando zonas de acceso, vomitorios, filas y asientos.
  - El nombre de cada grada será visible en la parte trasera y lateral para facilitar la ubicación de los espectadores.
  - Se presentará un plan de emergencia independiente para cada estructura, con la señalización correspondiente.
  - Se instalarán elementos adicionales de seguridad como pasamanos y pasarelas según la normativa aplicable.
- **Cumplimiento de la Normativa**
  - Todas las estructuras deberán cumplir con las normativas vigentes en resistencia al fuego M2, seguridad estructural, accesibilidad y prevención de riesgos laborales, asegurando un entorno seguro y adecuado para la celebración del evento.
  - La empresa adjudicataria será responsable de la instalación, mantenimiento y desmontaje de las gradas conforme a lo estipulado en el presente documento, garantizando el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.

<b>GRADA</b>	
Importe Base	63.456 €
Gastos Generales (13%)	8.249 €
Beneficio Industrial (6%)	3.807 €
Importe Neto	75.513 €
Contratación Grada	75.513 €

## 7. Grupos Electrónicos

El recinto donde se va a llevar a cabo el Festival carece de infraestructuras eléctricas para poder organizar un ciclo de conciertos, por lo que es necesario dotarlo de alimentación eléctrica de manera provisional por medio de grupos electrónicos. Para poder dar suministro a equipos de sonido, iluminación y video de los diferentes espectáculos que se desarrollan en el escenario, se requiere de elementos y servicios:



- **GENERADORES AUDITORIO**
  - **Generadores eléctricos y requerimientos técnicos:**
    - Tres (3) generadores eléctricos de 120 kVA trifásicos, correctamente instalados.
    - Cuadros eléctricos adecuados según el plano descriptivo del evento.
    - Suministro e instalación de cuadros eléctricos y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
    - Asignación de un técnico electricista de emergencia disponible durante todos los días del festival, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y la resolución inmediata de cualquier incidencia o enganche a generadores de emergencia.
  - **Depósito de combustible:**
    - Depósito homologado con una capacidad mínima de 1.500 litros, garantizando el suministro necesario para el funcionamiento de los generadores.
    - El concesionario será responsable de la gestión y el abastecimiento del carburante necesario durante todo el evento.
  - **Medidas de seguridad:**
    - Instalación de un vallado de seguridad en el área de los generadores para restringir el acceso a personal ajeno a la organización del festival.
    - Instalación de medidas de protección contra contacto directo (pasacables). Así como el suministro, colocación y mantenimiento de los equipos de protección contra incendios, para dar el cumplimiento a la normativa y legislación vigente.
    - Todos los conductores que se empleen para suministrar la energía eléctrica deberán estar protegidos por sistemas denominados Yellow Jackets.
  - **Servicios de instalación y mantenimiento:**
    - Montaje, puesta en marcha y desmontaje de los generadores.
    - Conexión y puestas en funcionamiento todos los días de evento
  - **Condiciones Generales:**
    - Todos los equipos y materiales deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica y ambiental.
    - El adjudicatario será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante la duración del festival.

- Se requerirá la presentación de certificaciones de homologación y cumplimiento de normativas vigentes.
- Se deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y equipos auxiliares en caso de fallos o incidencias.

<b>GENERADORES ELÉCTRICOS PARA ESCENARIO</b>	
Importe Base	21.750 €
Gastos Generales (13%)	2.828 €
Beneficio Industrial (6%)	1.305 €
Importe Neto	25.883 €
Contratación Generadores Eléctricos	25.883 €

- **GENERADORES ZONA CHILL OUT:** La Fundación Cueva de Nerja proporcionará dos (2) generadores eléctricos con las siguientes especificaciones:
  - **Potencia:** 120 kVA trifásicos cada uno.
  - Correctamente instalados y habilitados con sus respectivos cuadros eléctricos.
  - Cesión de uso a la empresa adjudicataria durante la totalidad del periodo contractual.
  - **Generadores eléctricos y requerimientos técnicos:**
    - Cuadros eléctricos adecuados según el plano descriptivo del evento.
    - Suministro e instalación de cuadros eléctricos y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
    - Asignación de un técnico electricista de emergencia disponible durante todos los días del festival, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y la resolución inmediata de cualquier incidencia o enganche a generadores de emergencia.
  - **Depósito de combustible:**
    - Depósito homologado con una capacidad mínima de 1.500 litros, garantizando el suministro necesario para el funcionamiento de los generadores.
    - El concesionario será responsable de la gestión y el abastecimiento del carburante necesario durante todo el evento.
  - **Medidas de seguridad:**



- Instalación de un vallado de seguridad en el área de los generadores para restringir el acceso a personal ajeno a la organización del festival.
  
- **Servicios de instalación y mantenimiento:**
  - Montaje y puesta en marcha de los generadores.
  - Conexión y puestas en funcionamiento todos los días de evento
  - Desmontaje y retirada de los equipos tras la finalización del evento.
  
- **Condiciones generales:**
  - El adjudicatario será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante la duración del festival.
  - Se requerirá la presentación de certificaciones de homologación y cumplimiento de normativas vigentes.

<b>GENERADORES ELECTRICOS ZONA CHILL OUT</b>	
Importe Base	5290 €
Gastos Generales (13%)	687.70 €
Beneficio Industrial (6%)	317.40€
Importe Neto	6.295.10 €
Contratación Generadores Eléctricos Zona Chill Out	6.297,50 €

## 8. Pantallas de LED, emisión y personal técnico.

Se requiere de instalación de varias Pantallas de Led, en las siguientes ubicaciones y con la siguiente dotación técnica:

- **Escenario**
  - Instalación de 2 pantallas laterales de medidas mínimas 3,00 x 5,00 metros, P4.8, que garantice la visibilidad de las mismas tanto en el patio de butacas como en las gradas.
  - Dichas pantallas deberán instalarse en los laterales de escenario.
  - Matriz Multiventana Novastar N9
  - Procesador Novastar MTCRL 4K
  - Extensor de fibra Novastar CVT4K
  - 1 Fibra Óptica 4 vías 150 metros Opticalcon
  - 1 Resolume Arena 7
  
- **Zona Chill Out**



- Instalación de 2 pantallas de medidas mínimas 5,00 x 3,00 metros, P4.8, exterior.
- Dada la inexistencia de estructuras en esta zona, dichas pantallas deberán instalarse sobre Truss a suelo
- Matriz Multiventana Novastar N9
- Procesador Novastar MTCRL 4K
- Extensor de fibra Novastar CVT4K
- 1 Fibra Óptica 4 vías 150 metros Opticalcon
- 1 Resolume Arena 7

Será necesaria la presencia de personal técnico necesario para garantizar la correcta puesta en funcionamiento, operatividad continua y mantenimiento de los equipos y servicios contratados. Este personal será responsable de velar por el correcto funcionamiento de los sistemas durante todo el desarrollo del evento, así como de su correcta custodia y almacenamiento una vez finalizado, siguiendo las indicaciones de la organización.

Las pantallas instaladas serán utilizadas para la emisión de videos promocionales relacionados con la Cueva de Nerja, patrocinadores y el destino Nerja. La empresa adjudicataria deberá contar con material técnico y personal responsable de supervisar la correcta emisión de los contenidos en las cuatro pantallas dispuestas para tal fin. Material y personal técnico necesario:

- 2 cámaras robotizadas dentro de escenario
- 1 cámara fija frontal al escenario
- 1 foh (control) cámara con operador con objetivo 30x para planos generales
- 1 realizador y personal necesario para la prestación de este servicio.

<b>PANTALLAS LED</b>	
Importe Base	36.000 €
Gastos Generales (13%)	4.680 €
Beneficio Industrial (6%)	2.160 €
Importe Neto	42.840 €
Contratación Pantallas Leds	42.840 €

### **9. Sillería Platea**

Aforo patio de butacas 1.000 asientos.

Estructura de silla resistente, asiento de plástico con respaldo y larga duración. Fabricadas en plástico y tubo de acero duradero.

Plegables, sin apoya brazos y de medida máxima 48 cm.

---

#### **FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATACION@CUEVADENERJA.ES

Personal para el montaje, etiquetado y posterior desmontaje de las mismas

Guardia y almacenaje de dicho material

<b>SILLERÍA Y MOBILIARIO ZONA PLATEA</b>	
Importe Base	12.768 €
Gastos Generales (13%)	1.660 €
Beneficio Industrial (6%)	766 €
Importe Neto	15.194 €
Contratación Silleria Zona Platea	15.194 €

### 10. Moqueta Accesos

- Instalación de moqueta para los dos accesos y estancias.
- **Ubicaciones y Metraje**
  - **Plaza de los Descubridores:** 100 m2.
  - **Recorrido desde la Plaza de los Descubridores hasta el acceso al auditorio:** 200 m2.
  - **Recorrido desde el acceso norte hasta la llegada al auditorio, parte trasera, zona chill out:** 200 m2.
- La moqueta debe ser de alta resistencia y adecuada para uso en exteriores e interiores.
- Debe cumplir con normativas de resistencia al fuego y ser antideslizante.
- Se deberá asegurar una correcta fijación al suelo para evitar desplazamientos o accidentes.

<b>MOQUETA</b>	
Importe Base	7.692 €
Gastos Generales (13%)	1.000 €
Beneficio Industrial (6%)	462 €
Importe Neto	9.153 €
Contratación Moqueta	9.153 €

### 11. Mobiliario Zona Chill Out

La terraza Chill Out está conformada como espacio de terraza mobiliario de exteriores. Deberá instalarse mobiliario de mesas y sillas para dar cobertura hasta 500 personas sentadas simultáneamente con mobiliario preferentemente formado por:

- Juego de mesa y 4 sillas



- Sillones con mesa
- Juego de mesa y 4 taburetes altos

Pueden combinarse diferente mobiliario, para que quede bien integrado con el entorno.

<b>MOBILIARIO ZONA CHILL OUT</b>	
Importe Base	12.000 €
Gastos Generales (13%)	1.560 €
Beneficio Industrial (6%)	720 €
Importe Neto	14.280 €
Contratación Mobiliario Zona Chill Out	14.280 €

## **12. Iluminación artística.**

El recinto donde se va a llevar a cabo el Festival carece de iluminación artística, por lo que es necesario dotarlo con una instalación temporal.

### **Dotación técnica necesaria:**

*Accesos: Acceso de Levante (Plaza Descubridores) y Acceso de Poniente (Ctra. Norte)*

- Luminaria Led IP65
- 25 proyector city color RGB
- 12 Cabezas móviles Martin MH7
- 6 Truss cuadrangular de medidas 30,00 x 30,00 a 2,00 metros para Tótem, para iluminación de la zona Chill – Out
- Focos Led para Photocall
- 4 Proyectores móviles
- Iluminación en Jardines
- Iluminación con guirnaldas: Acceso de Levante (desde la escultura hasta la Platea) y Acceso de Poniente (desde la carretera hasta la pérgola Chill Out)

*Grada Central, Platea y zona Chill Out*

- Luminaria Led IP65
- Iluminación en Zona Chill Out. (jardineras y arboleda)
- Iluminación en fachada principal de la ermita de San Isidro
- Iluminación decorativa
- Iluminación con guirnaldas
- Iluminación Hostelería y Barras
- Zona Chill Out: Instalación de Truss para la colocación de la iluminación en altura, e instalación de guirnaldas.

<b>ILUMINACIÓN ARTISTICA</b>	
Importe Base	14.500 €
Gastos Generales (13%)	1.885 €
Beneficio Industrial (6%)	870 €
Importe Neto	17.255 €
Contratación Iluminación Artística	17.255 €

### 13. Palcos Institucionales

#### Palcos Institucionales

Los palcos institucionales instalados en el recinto estarán destinados a proporcionar un espacio reservado para las autoridades y el protocolo de la Fundación Cueva de Nerja. Estos palcos deberán estar equipados con sillas y mobiliario durante toda la celebración del festival. Para ello, será necesaria la instalación diaria de 200 sillas, mesas y 10 juegos de mesas altas con 4 taburetes cada uno.

La FPSCN comprará 200 entradas para invitaciones de protocolo para cada concierto. Estas entradas tendrán un coste máximo de 50€ cada una, exentas de impuestos. En caso de que el precio sea inferior al indicado, se aplicarán los criterios ponderables establecidos en el pliego administrativo para la adjudicación de puntos. Todas las entradas estarán ubicadas en la zona de palcos habilitada por la entidad. La supervisión de este servicio será realizada por el personal de la Gerencia de la FPSCN para garantizar la buena imagen y prestación del servicio.

El personal asistente a estos palcos deberá ser atendido por azafatas durante todo el concierto.

<b>ENTRADAS PALCOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS EN PALCO</b>	
200 Entradas de protocolo palcos en cada (6) concierto	60.000 €
Contratación Palcos Institucionales	10.244 €
Gastos Generales de contratación de palcos institucionales (13%)	1.331,72 €
Beneficio Industrial de contratación de palcos institucionales (6%)	614,64 €
Importe Neto	72.190,36 €

La empresa adjudicataria tendrá que hacer un catering diario (6 días de conciertos) para 200 personas con bebida y canapés fríos valorado en 6.995,78€ (1.165,96 €/día) en concepto de materia prima para la realización del mismo.

<b>CATERING INSTITUCIONAL</b>	
Catering institucional 6 días de conciertos	6,995,78 €



Entrega de detalle del Festival a todos y cada uno de los asistentes al palco (detalle que se facilitará por parte de la empresa adjudicataria del contrato) que consistirá en bolsa con logo de la Cueva de Nerja, copa tematizada (cada día de un color y con un mensaje que se facilita las 1200 unidades por parte de la FPSCN), 200 abanicos de cada formato (6 formatos) y como regalo merchandaising (200 camisetas; 200 gorras; 200 toallas de playa; 200 gafas de sol; 200 bolsas de playa; y 200 chanclas.

<b>MERCHANDAISING</b>	
Importe Base	8.400 €
Gastos Generales (13%)	1.092 €
Beneficio Industrial (6%)	504 €
Importe Neto	9.996 €
Merchandaising	4.800 €
Copas (1200) facilitadas por la FPSCN	3.600 €

#### **14. Truss Photocall y Pasarelas LED accesos.**

Ante la necesidad de la colocación de varias lonas en los soportes truss propiedad de la Fundación para los photocall y espacios promocionales. Se requiere del montaje e impresión de las lonas con ollados en todo su perímetro. La Fundación dispone de 4 estructuras truss en las que se deberán colocar las lonas, un mes antes del inicio del primero de los conciertos.

4 Lonas para cada Truss, de medidas 5,00 x 3,00 metros. El diseño del cartel general, será facilitado por FPSCN.

Igualmente se deberá colocar los puentes - pasarelas Led, que dispone la entidad para los dos accesos del Festival.

- Acceso levante: Aros redondos 10 unidades (montaje y conexiones) y mantenimiento diario.
- Acceso poniente: Cuadrados 10 unidades (montaje y conexiones) y mantenimiento diario.

<b>IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONAS</b>	
Importe Base	3.500 €
Gastos Generales (13%)	455 €
Beneficio Industrial (6%)	210 €
Importe Neto	4.165 €
Contratación Impresión y colocación de lonas	4.165 €

#### **15. Servicios de Azafatas y Acomodación**

**FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATAACION@CUEVADENERJA.ES



Para poder dar cobertura a todo el público asistente, en función del reparto de los aforos, será necesaria la contratación del siguiente personal de acomodación:

- Platea: 5 Azafatas/os
- Tribuna: 5 Azafatas/os
- Palcos: 3 Azafatas/os
- Grada Lateral Derecha: 2 Azafatas/os
- Grada Lateral Izquierda: 3 Azafatas/os
- Palcos Institucionales: 4 Azafatas/os
- 2 coordinadores de Azafatas/os

<b>AZAFATAS</b>	
Importe Base	10.031 €
Gastos Generales (13%)	1.304 €
Beneficio Industrial (6%)	602 €
Importe Neto	11.937 €
Contratación Azafatas para conciertos	11.937 €

El precio de los servicios de las azafatas se establece conforme al Salario Mínimo Interprofesional vigente, garantizando así el cumplimiento de la normativa laboral y asegurando una remuneración justa y adecuada para el desempeño de sus funciones.

Conforme al SMI el precio hora de este servicio está establecido en 9,86 €/hora.

### **16. Servicio de Vigilantes**

Basándonos en el Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Para la realización de dicho Festival, será necesaria la contratación de un servicio de Vigilantes de Seguridad y Control de Acceso.

Conforme al Convenio del sector en la provincia de Málaga el precio hora de este servicio está establecido en 16,92€/€ para 2025.

Dispositivo por concierto: 18 vigilantes, apoyados por un director de seguridad desde el horario de apertura al público (30 minutos antes) y hasta el cierre de actividad cada día de concierto.

Vigilante 24 horas, para velar por el control del auditorio, equipamientos de escenario, etc., desde el inicio del montaje hasta la finalización del desmontaje.

<b>VIGILANTES</b>	
Importe Base	34.125 €
Gastos Generales (13%)	4.436 €
Beneficio Industrial (6%)	2.048 €
Importe Neto	40.609 €
Contratación Vigilancia. Incluido 24 horas todos los días	40.609 €

### 17. Servicio de Limpieza

Es necesario la contratación de personal de limpieza, que vele por mantener todas las instalaciones en perfecto estado.

Para ello será necesaria la contratación del siguiente personal:

- 2 Limpiadoras para limpieza de aseos
- 2 Limpiadoras para limpieza de zonas comunes, gradas y palcos.
- Limpieza PRE – POST evento.

<b>LIMPIEZA</b>	
Importe Base	7.954.24€
Gastos Generales (13%)	1034.05 €
Beneficio Industrial (6%)	477.25 €
Importe Neto	9.465.54 €
Contratación Servicio Limpieza	9.465,54 €

El precio de los servicios de limpieza se establece conforme al Salario Mínimo Interprofesional vigente, garantizando así el cumplimiento de la normativa laboral y asegurando una remuneración justa y adecuada para el desempeño de sus funciones.

Conforme al SMI el precio hora de este servicio está establecido en 9,86 €/hora.

### 18. Servicio de Amenización, Dj, Fiesta, Concierto, etc. Zona Chill Out

Será necesario la programación de un servicio de animación, disc-jokeys y conciertos de bajo formato para la dinamización de la terraza chill out y/o platea auditorio, durante el horario que no haya concierto principal en el auditorio.

Se tendrá que realizar una propuesta cada noche de concierto (los 6 días de conciertos previstos para 2025). Se deberá tener en cuenta la temática y el público objetivo cada día de los conciertos que se proponen en el cartel del Festival, según proceda en cada caso.



- Fiestas Temáticas
- Conciertos de Bajo formato
- Disc – Jockeys

No obstante, el licitador deberá obligatoriamente explicar de manera detallada y exhaustiva la programación diaria de un DJ.

<b>SERVICIO DE AMENIZACIÓN</b>	
Importe Base	30.000 €
Gastos Generales (13%)	3.900 €
Beneficio Industrial (6%)	1.800 €
Importe Neto	35.700 €
Contrataciones animaciones, fiestas, Dj y conciertos PRE- POST	35.700 €

### **19. Servicio de Restauración**

Durante todos los días de conciertos y a lo largo de toda la apertura del recinto, se ofrecerá un servicio de restauración en el festival, que incluirá los siguientes elementos:

#### **Servicio de camareros en barras:**

- Instalación de tres barras en la zona chill out, las cuales estarán operativas antes y después de cada concierto.
- Habilitación de dos barras en el auditorio, funcionando exclusivamente desde la apertura del mismo hasta la finalización de cada concierto.
- Dotación del personal de camareros necesario para garantizar un servicio eficiente en todas las barras.

#### **Servicio de restauración mediante food trucks (4 unidades):**

- Creación de espacios tematizados para la venta de comida rápida, mediante la instalación de cuatro food trucks, cada uno especializado en un tipo de gastronomía: americana, italiana, mexicana y española.
- Cada food truck contará con el personal necesario para la preparación y comercialización de los productos ofertados.
- Cada food truck deberá tener conexión eléctrica con clavija CEE tanto monofásica como trifásica.

<b>RESTAURACION</b>	
Servicio Camareros en Barra	8.000 €
Servicio de Restauración Food Trucks	9.000 €
Importe Base	17.000 €

---

#### **FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATACION@CUEVADENERJA.ES



Gastos Generales (13%)	2.210 €
Beneficio Industrial (6%)	1.020 €
Importe Neto	20.230 €

## 20. Servicios de Aparcacoches y autocares

Con el objetivo de optimizar la movilidad y accesibilidad durante los días de concierto, se implementará un sistema integral de gestión del estacionamiento y transporte, compuesto por dos servicios diferenciados:

**Servicio de Aparcacoches en Bolsas de Aparcamiento:** Para garantizar un uso eficiente de las zonas de estacionamiento habilitadas, se dispondrá de un equipo de personal dedicado a la organización y asistencia en el aparcamiento de vehículos:

- **Recursos Humanos:** Se asignarán 10 operarios para gestionar y facilitar el estacionamiento en las 9 bolsas de aparcamiento destinadas al público asistente.
- **Horario de Operación:** El servicio estará disponible diariamente durante los conciertos, desde las 19:00 hasta las 02:30 horas.

El precio de los servicios de aparcacoches se establece conforme al Salario Mínimo Interprofesional vigente, garantizando así el cumplimiento de la normativa laboral y asegurando una remuneración justa y adecuada para el desempeño de sus funciones.

Conforme al SMI el precio hora de este servicio está establecido en 9,86 €/hora.

SERVICIO DE APARCACOCHE Y AUTOCARES	
Importe Base	6.108,03 €
Gastos Generales (13%)	794,05 €
Beneficio Industrial (6%)	366,48 €
Importe Neto	7.268,56 €
Servicio aparcacoches (6 días)	7.268,56 €

## 21. Servicio de Transporte en Autocares.

Se establecerá un servicio gratuito de transporte en autobús con el fin de minimizar el uso de vehículos particulares y facilitar el desplazamiento de los asistentes desde las bolsas de aparcamiento hasta el recinto del festival.

- **Horario de Operación:** Desde las 19:00 hasta las 02:30 horas durante cada jornada de conciertos.

- **Recorridos:**
  - Traslados desde las bolsas de aparcamiento habilitadas dentro del municipio hasta el recinto del festival.
  - Recogida de pasajeros en puntos estratégicos dentro de la ciudad, con el fin de fomentar el uso del transporte colectivo.
  
- **Capacidad y Dimensionamiento de la Flota:** La cantidad de autobuses a disponer se ajustará en función del aforo esperado, de acuerdo con la siguiente escala:

Número de entradas vendidas	Minibuses (22-35 plazas)	Autobuses (55 plazas)
Hasta 1.000 asistentes	6	2
Entre 1.001 y 2.000 asistentes	6	4
Entre 2.001 y 3.000 asistentes	7	5

Este dimensionamiento garantizará la fluidez en el acceso al recinto, minimizando tiempos de espera y evitando la congestión vehicular en las inmediaciones del evento.

<b>SERVICIO DE AUTOCARES</b>	
Importe Base	25.200 €
Gastos Generales (13%)	3.276 €
Beneficio Industrial (6%)	1.512 €
Importe Neto	29.988 €
Servicio de autocares	29.998 €

## 22. Servicios Sanitarios

Con el propósito de garantizar la seguridad y atención sanitaria de los asistentes durante los días de concierto, se implementará un **servicio de emergencias médicas** que operará de manera continua durante toda la apertura del recinto. Este servicio será prestado por **una empresa sanitaria homologada**, cumpliendo con la normativa vigente en materia de asistencia sanitaria en eventos de gran afluencia.

Se dispondrá de **dos ambulancias medicalizadas**, cada una dotada del personal sanitario necesario para la atención de emergencias in situ y, en caso necesario, la evacuación a centros hospitalarios.

El servicio estará disponible **durante toda la apertura del recinto**, garantizando asistencia ininterrumpida en cada jornada de conciertos.



Este dispositivo sanitario garantizará una atención rápida y eficiente, minimizando riesgos y asegurando la adecuada gestión de emergencias médicas dentro del festival.

SERVICIOS SANITARIOS	
Importe Base	7.200 €
Gastos Generales (13%)	936 €
Beneficio Industrial (6%)	432 €
Importe Neto	8.568 €
Contratación Servicios Sanitarios	8.568 €

### 23. Servicios Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria será responsable de garantizar el cumplimiento íntegro de la normativa vigente de toda la cadena de subcontratación, en materia de prevención de riesgos laborales, en especial lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en su normativa de desarrollo.

Para ello, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato, incluyendo la contratación de personal especializado en la materia, con el fin de supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable. En concreto, se deberá disponer de:

- **Coordinador de Seguridad y Salud** durante la fase de obra, quien se encargará de coordinar las actividades preventivas y garantizar la aplicación de los principios de acción preventiva establecidos en la normativa vigente.
- **Recurso Preventivo**, debidamente cualificado, presente en aquellos trabajos en los que sea exigible su presencia, conforme a lo establecido en el **Real Decreto 171/2004, de 30 de enero**, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales.

Además, la empresa adjudicataria deberá elaborar y presentar un **Plan de Seguridad y Salud** específico para la ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por la entidad contratante antes del inicio de las actividades. Dicho plan incluirá:

- Evaluación de riesgos y medidas preventivas.
- Protocolos de actuación en caso de emergencia.
- Planificación de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Coordinación con otras empresas y servicios de prevención implicados en la ejecución del contrato.



El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones, retenciones en los pagos o, en caso de gravedad, a la resolución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

<b>SERVICIOS PREVENCIÓN</b>	
Importe Base	7.800 €
Gastos Generales (13%)	1.014 €
Beneficio Industrial (6%)	468 €
Importe Neto	9.282 €
Contratación Servicios Prevención	9.282 €

#### **24. Servicios Promocionales y Publicitarios**

Con el objetivo de maximizar la difusión y el impacto del evento, la empresa adjudicataria deberá implementar una campaña integral de promoción y publicidad del festival, la cual dará inicio con al menos 75 días de antelación al primer concierto.

Dicha campaña deberá estar diseñada para alcanzar al público objetivo mediante una estrategia multicanal que incluya, como mínimo, las siguientes acciones:

<b>SERVICIOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS</b>	
Campaña festival diseño en diferentes formatos (25 variaciones) por artista y general y web. Carteles digitales para pantallas led dispuestos en la cueva; Cartelería digital para pantallas led dispuestos en el festival; Carteles digitales para pantallas led dispuestos en la cueva; Cartelería digital para pantallas led dispuestos en el festival; Otros formatos,....	2.400€
3 lonas para photocall con cartel general todos los artistas tamaños 5x3m impresión, montaje incluido.	1.350€
30 mupis de cartel general diseño incluido, impresión, colocación y alquiler de espacio	4.500€
Cuña de radio general	250€
Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios provinciales	7.000€
Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios comarcales	4.000€
Promoción campaña 3 meses publicitaria en 2 medios locales	2.250€
Campaña cartelería a3 para colocación comercio comarca Axarquía (colocación cartelería, impresión,....)	3.000€
Elaboración cuña TV 30 segundos	1.500€
Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios provinciales	8.000€
Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios comarcales	5.000€
Promoción campaña 3 meses publicitaria en 2 medios locales	3.000€

#### **FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATACION@CUEVADENERJA.ES



Promoción varia de spots videos, banners y comunicaciones campaña festival 3 meses redes sociales promocionadas provincia Málaga y Granada	3.000€
Banderolas con soportes incluidos para farola a doble cara. Medida 120x60 (permisos, colocación mantenimiento y desmontaje final) en los siguientes municipios: Motril (12); Almuñécar (12); Nerja (36), Torrox (12), Algarrobo (12), Vélez-Málaga (12); Rincón de la Victoria (12)	4.500€
Promoción comercial en pantallas digitales en centros comerciales de la comarca durante 3 meses.	5.000€
Promoción digital en estación de autobuses de Málaga durante 3 meses.	4.000€
Promoción digital en estación de tren de Málaga durante 3 meses.	6.000€
Publicidad en autobuses ALSA Málaga y Nerja (mínimo 3 buses) 3 meses	3.500€
Videos resumen diario por concierto y evento diario y video resumen final festival	5.000€
<b>Importe Base</b>	<b>73.250 €</b>

La empresa adjudicataria del contrato deberá adquirir los vasos promocionales del Festival de la Cueva de Nerja que le facilite la FPSCN como elemento promocional del primer Festival de España con la Q de calidad turística y la S de sostenibilidad turística. Estos vasos son los únicos (exceptuando copas promocionales de palcos) que podrá utilizar la empresa adjudicataria del contrato para servir las bebidas que se vendan en las diferentes barras habilitadas. El precio que deberá abonar a la finalización del Festival la empresa adjudicataria a la FPSCN será 0,60€ más impuestos. El precio de PVP de cada vaso que podrá cobrarle a cada usuario será 1€/vaso. El objetivo que tiene este servicio es contribuir al uso responsable del plástico; favorecer la limpieza responsable dado que el vaso es reutilizable. La empresa comprará cajas completas de 400 unidades de vaso en cada una de ellas.

## 25. Responsable de Producción y Director Técnico del Festival

La empresa adjudicataria del contrato deberá tener un servicio de responsable de producción para los montajes y desmontajes de todas las instalaciones para la realización del Festival de Música Cueva de Nerja. Deberá estar presente en todo momento para garantizar el correcto montaje de las mismas, cumplimiento de montajes en materia de seguridad y prevención laboral.

Igualmente, la empresa deberá tener nombrado un Director del Festival que será quien estará velando por el cumplimiento de todos los servicios previstos en el contrato, y especialmente su coordinación general de la corrección de todos los servicios previstos en el contrato los días de los conciertos. Tendrá dedicación completa al festival.

La FPSCN deberá saber desde la adjudicación del contrato quienes son estos dos responsables. Además, en tareas preventivas será el máximo responsable en el plan de evacuación en cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad y prevención en este



tipo de espectáculos públicos ocasionales.

<b>SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DEL FESTIVAL</b>	
PRODUCCIÓN (INCLUYENDO PRE- EVENTO - POST)	6.000 €
DIRECCIÓN TÉCNICA	12.000 €

### 3. NORMATIVA

- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; con fecha de publicación en BOJA de 12 de julio de 2007.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con fecha de publicación en BOJA de 31 de diciembre de 1999 y en BOE de 18 de enero de 2000.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que aprueba el Reglamento General de la Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; con fecha de publicación en BOE de 6 de noviembre de 1982.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con fecha de publicación en BOE de marzo de 2006. Versión vigente desde 24 de junio de 2017.
- Normas Particulares de la CIA. Suministradora (actual ENDESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.) aprobadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Mediante Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; con fecha de publicación en BOJA de 7/06/2005.
- Reglamento Electro- Técnico para Baja Tensión R.D 842/2022 de 2 de agosto de 2.002. 2.9 Normas técnicas de instalación de distribución.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; con fecha de publicación en BOE de 27 de diciembre de 2000.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; con fecha de publicación en BOE 23 de julio de 1992
- Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales del 08-11-95, con fecha de publicación BOE 10-11-95 y Reglamentos de Aplicación, 485/486/487 sobre disposiciones mínimas de seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 1403/1986, de 06 de junio, que modifica la señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo, con fecha de publicación BOE 08 de julio de 1986 y 10 de octubre de 1986

- Real Decreto 886/1988, sobre Prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales del 15 de julio de 1988, con fecha de publicación BOE 05 de agosto de 1988 y 28 de enero de 1989.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia.
- Normas UNE con códigos 20 y 21, referentes al sector Electrotécnico y Electrónico.
- Orden 984/2009 de 15 de abril de 2009, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el R.D 14/2006, de 17 de marzo y R.D 1371/2007, de 19 de octubre. Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básico del CTE, aprobados por el R.D 314/2006, de 17 de marzo y el R.D 1371/2007, de 19 de octubre.
- Circulares aclaratorias de la Delegación Provincial de la Consejería Correspondiente, especialmente la relativa al Alumbrado Extraordinario de Fiestas.
- Instrucción del 29 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas complementaria de la Instrucción del 31 de marzo de 2004 sobre procedimientos de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, entornos navideños y manifestaciones análogas.
- CTE-DBSE Seguridad Estructural.
- CTE-DBSE- AE Acciones en la Edificación.
- CTE-DBSI Seguridad en caso de Incendio.

## **8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista, así como de conformidad con el artículo 192 y siguientes y 311 de la LCSP. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula. El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Fundación.

## **9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, será condición especial de ejecución durante la vigencia del contrato la obligación del cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental, Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, así como de las normas que se promulguen. La empresa adjudicataria está obligada a comprometerse a retirar todos los residuos que pueda generar el trabajo y su posterior depósito en un centro habilitado para el tratamiento de residuos. De no poder acreditarlo, el incumplimiento por la empresa adjudicataria de la condición especial de ejecución



conllevará la imposición de penalidades.

La empresa adjudicataria deberá presentar una póliza vigente de seguro de responsabilidad civil y multirriesgo que garantice una cobertura mínima de 1.200.000 €. Esta póliza deberá cubrir los daños personales y materiales que puedan producirse durante la ejecución del contrato. La empresa deberá aportar ante la FPSCN la siguiente documentación:

- Copia compulsada de las pólizas de seguro.
- Condiciones específicas de las pólizas que indiquen claramente los riesgos cubiertos y la cuantía asegurada.
- Justificante de pago actualizado de las primas correspondientes.
- Declaración responsable del representante legal comprometiéndose a mantener vigente la póliza y renovarla en caso de finalización durante la ejecución del contrato o posibles prórrogas.
- La empresa deberá acreditar anualmente, durante toda la vigencia del contrato, el pago de las primas correspondientes y mantener actualizada toda la documentación mencionada anteriormente.

El incumplimiento de estas condiciones constituirá una infracción grave, pudiendo derivar en penalizaciones, indemnizaciones por daños y perjuicios, o incluso en la prohibición de contratar conforme al artículo 71.2.c) LCSP 9/17.

#### **10.-RESPONSABLE DEL CONTRATO Y LA UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Gerente de la Fundación será el responsable del contrato, encargado de supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En particular, el Responsable del Contrato tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Emitir informes en caso de retrasos en la ejecución de los trabajos por motivos imputables al contratista (art. 195.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del contrato y los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).

El Responsable del Contrato y sus colaboradores, acompañados por el representante del contratista, deben poder realizar todas las actuaciones necesarias para verificar la correcta ejecución del contrato. Sus funciones específicas incluyen:

- Interpretar y aplicar el PCAP y demás documentos contractuales.
- Exigir la existencia y utilización de los medios materiales y humanos necesarios para el objeto del contrato.
- Proponer medidas para asegurar la correcta realización de la prestación en los términos contratados.
- Proponer e informar sobre modificaciones necesarias.
- Informar sobre cesiones y subcontrataciones.

- Expedir certificaciones de conformidad en los plazos y fases establecidos.
- Tramitar incidencias en la relación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Pliego.
- Supervisar la ejecución material y formal del contrato, emitiendo informes de seguimiento trimestrales en el primer año y semestrales en los siguientes, hasta la finalización del contrato. Estos informes deben constatar la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de las características que definieron los criterios de adjudicación, así como las condiciones especiales de ejecución, especialmente en cláusulas sociales, de igualdad medioambientales y otras políticas sociales (artículo 27.1 de la LCPSREX).
- Cumplir con todas las funciones impuestas por la legislación vigente.

Las instrucciones del Responsable del Contrato, que se dejarán constancia por escrito, serán inmediatamente ejecutivas si afectan directamente a la seguridad de las personas o si la demora en su aplicación podría hacerlas inútiles. En otros casos, si el adjudicatario muestra disconformidad, el órgano de contratación resolverá sobre la medida a adoptar, sin perjuicio de posibles indemnizaciones. Las instrucciones pueden ser verbales, pero siempre se debe dejar constancia por escrito.

El Responsable del Contrato llevará el control y seguimiento de la ejecución del contrato, registrando por escrito las instrucciones, órdenes y demás incidencias surgidas. Todo documento El Responsable del Contrato llevará el control y seguimiento de la ejecución del contrato, registrando por escrito las instrucciones, órdenes y demás incidencias surgidas. Todo documento en el libro registro será suscrito por el Responsable del Contrato y el contratista o su representante, quien tendrá derecho a una copia.

La valoración de los trabajos y certificaciones se realizará según lo preceptuado en el artículo 199 del RGLCAP.

### **11.- CESIÓN DEL CONTRATO SUBCONTRATACIÓN**

No procede por la CESIÓN por naturaleza especial del contrato.

### **12.- SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP 9/17. De conformidad con el artículo 296, la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, aplicándose la regulación de los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP 9/17. Se consideran prestaciones accesorias todas las contrataciones de espectáculos, representaciones y actividades dentro de la programación del Festival, que deben ser contratadas con las empresas que ostentan los derechos exclusivos y de propiedad intelectual de los espectáculos. La subcontratación podrá alcanzar hasta un 80% del importe de adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al órgano de contratación, por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, con las



indicaciones establecidas en la legislación básica de contratos del Estado. El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación. No podrá subcontratarse con personas inhabilitadas para contratar según el ordenamiento jurídico o comprendidas en los supuestos del artículo 71 de la LCSP 9/17.

El contratista deberá comunicar a la Fundación su intención de subcontratar las prestaciones accesorias del contrato, indicando las actividades afectadas y la identificación del subcontratista, justificando su aptitud para realizar la prestación, con referencia a su experiencia y los elementos técnicos y humanos disponibles, así como los derechos de exclusiva que ostentan.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA**

El subcontratista no tendrá derechos frente a la Administración ni generará obligaciones de ningún tipo hacia esta. Los acuerdos o pactos entre el contratista y el subcontratista que vulneren lo establecido serán nulos de pleno derecho, incluso si se comunican a la Administración. Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas.

El adjudicatario está obligado a realizar los pagos correspondientes a los subcontratistas y suministradores en los plazos y condiciones previstos en el artículo 216 de la LCSP 9/17, siendo esta obligación una condición especial de ejecución. Los subcontratistas deben pagar los salarios, cotizaciones y retenciones a sus empleados adscritos a la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 de la LCSP 9/17 y siempre que se cumplan las condiciones del artículo 215, el órgano de contratación podrá efectuar el pago directo a la empresa subcontratista, descontando el precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique que la empresa contratista incumple sus deberes de pago en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad.

El órgano de contratación dará audiencia previa a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa.

Los subcontratistas podrán instar al contratista la cesión de los derechos de cobro que tuvieren frente a la Administración, pendientes de pago en el momento de la cesión. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

## **DESISTIMIENTO**

Si con anterioridad a la adjudicación se renunciase por la Administración a la celebración del contrato o se desistiese del procedimiento se compensará a los licitadores de los gastos en que hubiesen incurrido en los gastos de preparación de sus ofertas y por los costes o gastos de la garantía constituida, en su caso, en la **cuantía máxima del 0,01% del presupuesto base de licitación (IVA excluido)** previa solicitud del licitador y justificación documental de los gastos en que hubiesen incurrido”

## **13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contrato se ejecutará conforme a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas y

---

**FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATACION@CUEVADENERJA.ES

técnicas particulares, así como las instrucciones del responsable del contrato designado por el órgano de contratación. El contratista deberá cumplir todas las condiciones y mejoras incluidas en su oferta. La ejecución del contrato se realizará a riesgo del contratista, quien será responsable de la calidad de las prestaciones y deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados a terceros por sí mismo o por su personal. Si los daños son consecuencia directa de una orden de la Fundación, esta será responsable dentro de los límites legales.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del cual ostentará la condición de empresario. También deberá cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, la Ley Orgánica 3/2007, la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Las sanciones por incumplimiento de estas normas serán asumidas por el contratista, pudiendo la Fundación suspender el pago de las facturas hasta que se acredite su abono, sin generar derecho a intereses a favor del contratista.

La Fundación quedará excluida de toda relación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario, ya sea de plantilla fija o temporal. El personal adscrito por el contratista no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien asumirá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. La empresa contratista será responsable de la dirección, negociación y pago de salarios, concesión de permisos, sustitución de trabajadores, obligaciones legales en materia de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, ejercicio de la potestad disciplinaria, y demás derechos y obligaciones derivados de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, y las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La entidad contratante no podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Los empleados o responsables de la Fundación deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que corresponden a la empresa contratista.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar a las personas designadas por la Fundación la documentación solicitada para conocer las circunstancias de los trabajos, problemas planteados y tecnologías, métodos y herramientas utilizados.

A solicitud de la Fundación, el contratista colaborará sin coste adicional en presentaciones, reuniones



explicativas o de información, y aclaración de dudas relacionadas con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará con diligencia y buena fe, adoptando todas las medidas a su alcance para evitar perjuicios al interés general y a la Fundación, incluso si la incidencia no le fuera imputable. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Fundación.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes no públicos relacionados con el objeto del contrato, no pudiendo proporcionar información a terceros ni permitir el acceso a la obra sin autorización expresa de la Fundación.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, tratándola como tal durante cinco años desde su conocimiento. No podrá publicar noticias ni fotografías relativas a los servicios contratados ni autorizar a terceros su publicación sin la previa autorización escrita de la Fundación.

#### Obligaciones adicionales del contratista

Además de las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el contratista deberá satisfacer los siguientes gastos:

- Elevación a escritura pública del contrato, si procede.
- Tributos aplicables según la legislación vigente.
- Indemnizaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- Señalizaciones, transporte, vigilancia, almacenamiento y demás prestaciones inherentes.
- Autorizaciones y permisos administrativos necesarios para la ejecución del Festival.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales, medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea; el derecho nacional, los convenios colectivos y las disposiciones de derecho internacional que vinculen al Estado, especialmente las establecidas en el anexo V de la LCSP, de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP. También deberá asumir los gastos correspondientes a permisos o licencias, retribuciones salariales, cargas sociales y seguro de accidentes de trabajo del personal que preste los servicios objeto del contrato. El contratista deberá informar a la Administración de los resultados de las inspecciones sanitarias efectuadas, conforme al Real Decreto 3484/2000, facilitando el libro de visitas.

En los términos del artículo 311.2 de la LCSP 9/17, el contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados y de las consecuencias para la Administración frente a terceros. La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho de que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Administración.

Si el responsable del contrato advierte vicios o defectos en el trabajo realizado, podrá rechazar motivadamente los que no estime satisfactorios. El contratista tendrá un plazo de diez días para alegar lo que estime oportuno al respecto. Si el objeto del contrato consiste en la elaboración de proyectos, la responsabilidad por defectos o errores se determinará de acuerdo con el artículo 315 de la LCSP 9/17.

---

#### **FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**

CARRETERA DE MARO SN. 29787. NERJA  
CONTRATACION@CUEVADENERJA.ES



#### 14.- CUMPLIMIENTO

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

La recepción de los trabajos objeto del contrato se realizará en el plazo establecido, redactando un acta firmada por la empresa y el responsable del contrato. En esta acta se dejará constancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, y en particular del cumplimiento de las características que se tuvieron en cuenta para definir los criterios de adjudicación, así como de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el PCAP.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario será responsable de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera. La circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la Administración hayan examinado, reconocido o aceptado los trabajos durante su realización no exime al adjudicatario de esta responsabilidad ni le otorga derecho alguno. No se procederá al pago del tercer plazo hasta que se haya realizado la recepción.

Nerja a 9 de abril de 2025

Fdo.: José María Domínguez Pérez  
Gerente